DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17369
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7521
EVENTO SIRE No. 5396737

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/05/2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	**P1**: Carrera 50 # 102-31 **P2**: Carrera 50 # 102-43 **P3**: Carrera 50 # 102-57 **P4**: Calle 102 A # 50-39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101751.37 Y: 110318.75		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PASADENA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m^2		
UPZ:	20-LA ALHAMBRA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			74		
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	33	**ADULTOS**	72	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0126DXLF	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	2000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43664		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La persona que atiende la visita en P1, indica ser la persona que realizó la solicitud a las entidades distritales para la evaluación del mismo y contar con autorización por parte del propietario del predio para hacer recibido de los formatos que se realicen en la presente visita y de la entrega del presente

informe a su propietario, sin embargo no permite el ingreso, indicando no tener las llaves de la edificación.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Decreto 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN

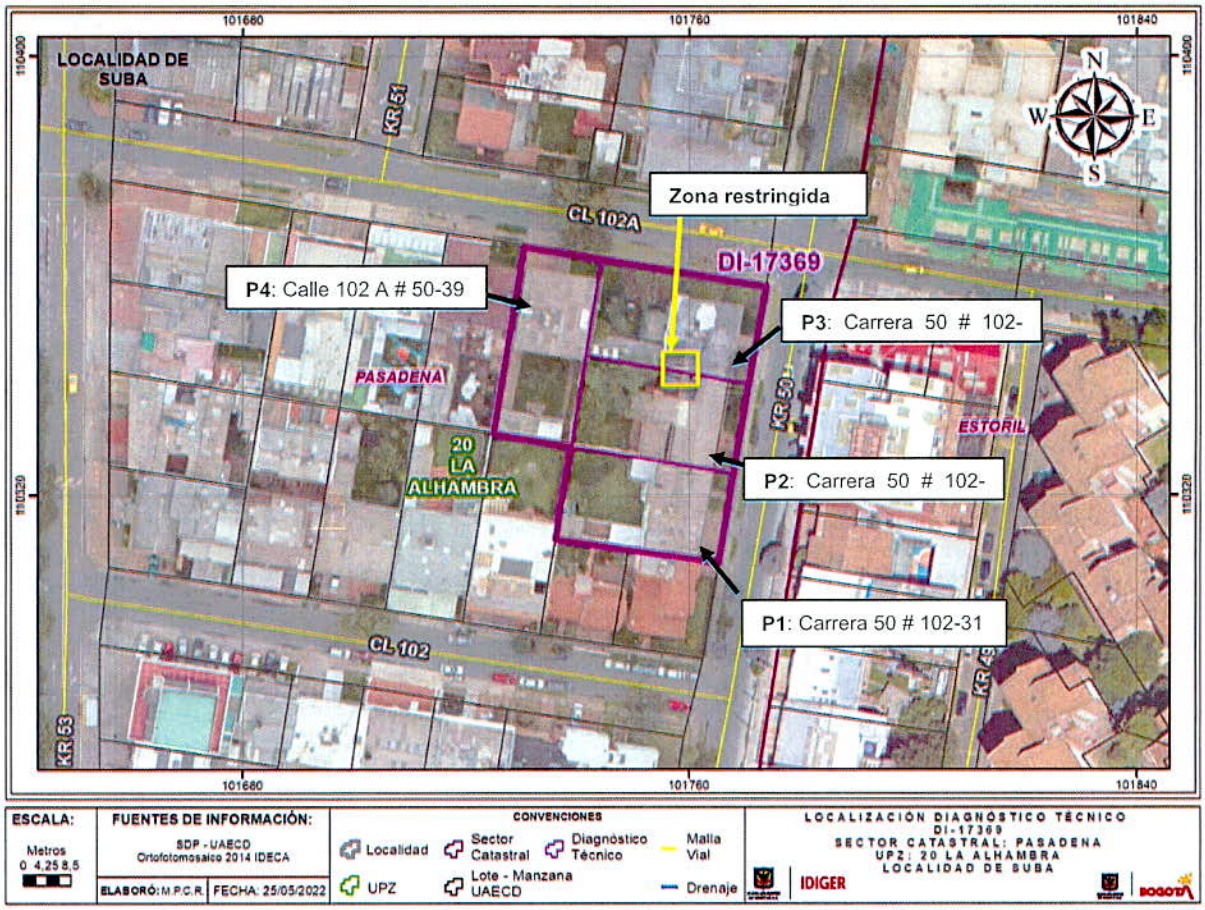

Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3 y P4– Localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2022ER7521, el día 14 de mayo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual a los predios **P1**: Carrera 50 # 102-31, **P2**: Carrera 50 # 102-43, **P3**: Carrera 50 # 102-57 y **P4**: Calle 102 A # 50-39, en el Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con obras de construcción en

ejecución, vías de acceso vehicular pavimentadas, y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a catorce (14) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y pórticos de concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Se realiza inspección visual externa al predio **P1**: Carrera 50 # 102-31, debido a que no es posible el ingreso y se encuentra deshabitada la vivienda; la persona que atiende la visita indica no contar con acceso al mismo. La vivienda consta de dos (2) niveles, construida en mampostería confinada; se observan hacia el costado norte (colindante con P2) fisuras de hasta 1 mm de abertura con tendencia vertical, y separaciones en zona de juntas de las ventanas de primer y segundo nivel con el muro fachada; hacia el costado sur del predio, fisuras horizontales de 1 mm de abertura en acabado de muro fachada, y en las zonas de dilatación de la viga de entrepiso. En la parte inferior del muro fachada y en la viga superior del predio, se observa desprendimiento de pintura, humedades.

Mediante inspección visual externa, el predio **P2**: Carrera 50 # 102-43, se evidencia que este se encuentra en proceso constructivo de la edificación, consta de pórticos de concreto y muros de carga y placas de entrepiso aligeradas armadas en dos direcciones; el avance de la obra se encuentra en la construcción de la placa de entrepiso del cuarto nivel; el arquitecto encargado de la obra, indica que la cimentación realizada, fue una cimentación flotante y se realizaron muros de contención para la zona de sótano de aproximadamente 3 metros de altura bajo rasante.

Se inspecciona el predio **P3** en la Carrera 50 # 102-57, es una estructura de 5 niveles, en pórticos de concreto, muros de carga en concreto y placas de entrepiso aligeradas armadas en dos direcciones; en el primer nivel, en la zona de parqueadero, se observan fisuras de aproximadamente 1 mm de abertura, que se presentan principalmente en las dilataciones entre muros y columnas y en el muro posterior, hacia el costado sur del predio (Colindante con P2). De acuerdo a lo manifestado por uno de los propietarios del edificio P3, quien realiza el acompañamiento en el predio, se han presentado daños en los apartamentos como desprendimientos de mampuestos y de acabados de los muros a causa de la obra en P2, sin embargo, la constructora ha realizado las respectivas subsanaciones a los daños. Indica también, irregularidades en cuanto a realización de actividades constructivas de P2 en horarios no permitidos, y diferentes incumplimientos en cuanto a legislación urbanística y constructiva, situación que mediante inspección visual, no es posible precisar.

Se observa, caída de material de la obra sobre los parqueaderos No. 04 y 05, ubicados en el vacío interno entre torres del predio P3.

El predio **P4**, emplazado en la Calle 102 A # 50-39, es una vivienda de dos niveles, en mampostería confinada, ubicada en la zona posterior de P3 y P2; las personas responsables del predio, indican afectaciones en los muros colindantes con P3 y P2, que iniciaron desde la construcción de P3 hace aproximadamente 4 años y han aumentado con la construcción en P2; afirman, que el muro divisorio de la sala, fue intervenido por la Constructora de P2 y P3 (misma constructora para ambos predios), minimizando su altura a 1 metro aproximadamente; en esta zona, se observan varias fisuras horizontales de 1 mm de abertura; en el piso de la sala, se observa rotura de las losetas por una grieta horizontal de aproximadamente 3 mm de abertura. En el muro perimetral de la sala, se observa una fisura en la parte superior del mismo, en la junta del muro con la viga de entrepiso. Se inspecciona el segundo nivel, donde se evidencian fisuras de aproximadamente 1 mm de abertura, en

muro junto a escaleras, en diferentes puntos de los muros perimetrales y sobre los marcos de puertas y ventanas de las habitaciones del costado sur del predio; en el patio posterior de P4, el muro perimetral colindante con la construcción de P2 y parte posterior de P3, se encuentra asegurado con puntales metálicos, puestos por la Constructora como medida de protección y/o mitigación ante posibles afectaciones a causa de las obras. En la fachada posterior de la vivienda P4, se observa rotura del vidrio de la ventana del primer nivel, deformación en los marcos de la puerta y ventanas, así como pandeo del muro fachada principalmente en la zona media.

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales – Obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

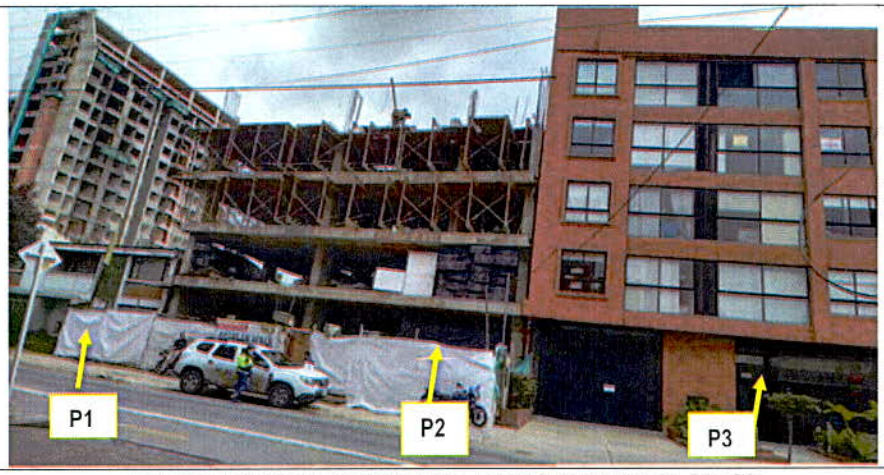

Foto No. 1. Panorama, sector evaluado, ubicación de predios P1, P2 y P3



Foto No. 2. Predio 1. Fachada costado sur, fisuras y humedades



Foto No. 3. Predio 1. Fachada costado norte



Foto No. 4. Predio 3 Fachada

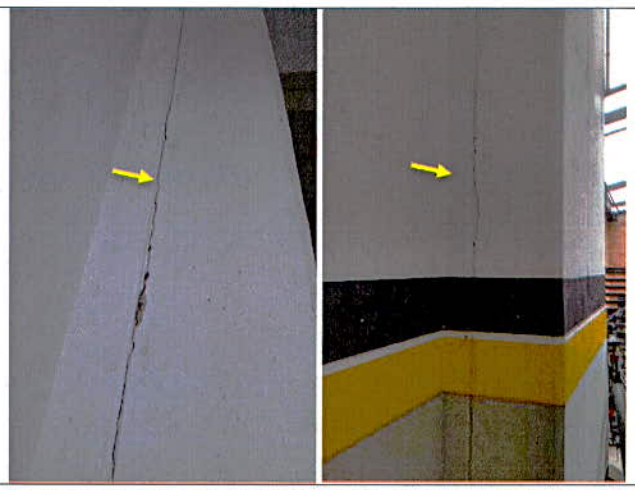

Foto No. 5. Predio 3. Separaciones en dilataciones y fisuras en acabados columnas primer nivel.



Foto No. 6. Caída de material de obra sobre parqueaderos No. 04 y No. 05 de P3.



Foto No. 7. Fachada Predio P4

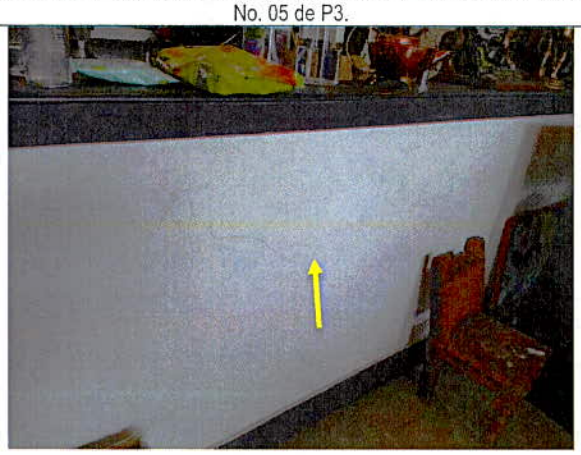

Foto No. 8. Fisuras presentadas en muro intervenido, sala de P4.



Foto No. 9. Grieta en piso de la sala, en P4.



Foto No. 10. Fisuras presentadas muro intervenido, sala - escaleras de P4.

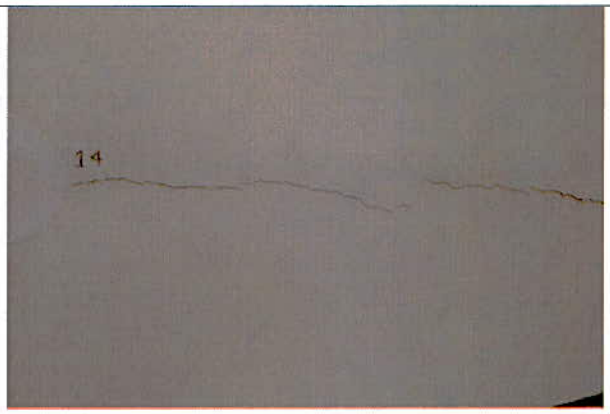

Foto No. 11. Fisuras en muros, segundo nivel, en P4.

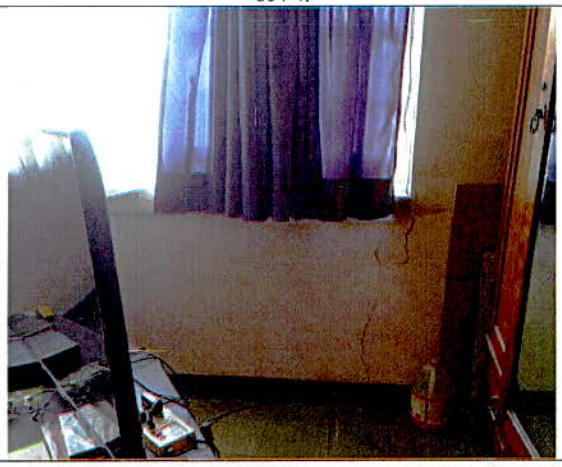

Foto No. 12. Fisuras presentadas en bordes de ventana – 2 nivel.



Foto No. 13. Fisuras presentadas sobre marcos de puertas –2 nivel.



Foto No. 14. Apuntalamiento metálico en muro posterior costado sur



Foto No. 15. Desprendimiento material de acabado en muro posterior P4.



Foto No. 16. Rotura vidrio ventana posterior del predio P4.



Foto No. 17. Pandeo en muro fachada posterior del predio P4.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1: Carrera 50 # 102-31	Mampostería confinada	Leves
P2: Carrera 50 # 102-43	Pórticos y muros de Concreto	Ninguno
P3: Carrera 50 # 102-57	Pórticos y muros de Concreto	Moderado
P4: Calle 102 A # 50-39	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en P1, P3 y P4.
- De no realizarse las debidas medidas de protección y seguridad de obra en P2, es posible que continúe la caída de material de obra sobre los parqueaderos No 04 y No. 05 en el predio P3, y poner en riesgo la seguridad de los residentes y propietarios de los parqueaderos.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios P1, P3 y P4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios **P1**: Carrera 50 # 102-31, **P2**: Carrera 50 # 102- 43, **P3**: Carrera 50 # 102-57 y **P4**: Calle 102 A # 50-39, ubicados en el Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la zona de vacío interno del predio P3, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5396737.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8562	Fabian Porto	**P3**: Carrera 50 # 102-57	Restricción de uso de los parqueaderos No. 04 y No. 05 hasta tanto se implementen por parte de P2, medidas de protección ante la caída de escombros

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio **P1**: Carrera 50 # 102-31, se encuentra no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio **P3**: Carrera 50 # 102-57, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados, se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas; sin embargo, la zona de vacío donde se ubican los parqueaderos 04 y 05 del predio, si se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de caída de materiales de la obra adyacente.

- Pese a los daños evidenciados en la inspección visual, la estabilidad estructural y funcional global de la estructura del predio **P4**: Calle 102 A # 50-39, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazado del predio **P3**: Carrera 50 # 102-57, ubicado en el en el Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos No. 04 y No. 05, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes de protección por parte de P2, que garanticen condiciones de seguridad para los residentes y responsables de los parqueaderos.

- Al responsable y/o responsables de la Construcción que se lleva a cabo en el predio **P2** en la Carrera 50 # 102-43, ubicado en el en el Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba, implementar las medidas pertinentes de protección para la caída de material proveniente de las actividades de construcción, hacia los predios aledaños, con el fin de salvaguardar la seguridad de los transeúntes y residentes del sector.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios **P1**: Carrera 50 # 102-31, **P2** (obra en construcción) en la Carrera 50 # 102-43, **P3**: Carrera 50 # 102-57 y **P4**: Calle 102 A # 50-39, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra de P2, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en P1: Carrera 50 # 102-31, P3: Carrera 50 # 102-57 y P4: Calle 102 A # 50-39, del Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio P2 en la Carrera 50 # 102-43, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre la construcción del edificio Residencial ubicado en la Carrera 50 # 102-43, del Sector Catastral Pasadena, de la localidad de Suba, a fin de verificar si a causa de las actividades constructivas que se llevaron a cabo para dicho predio, fueron ejecutadas bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio P2 de la Carrera 50 # 102- 43:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*